



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1935/2023

RESOL-2023-1935-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/09/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-45950489-APN-DD#MS, los Decretos N° 877 del 21 de julio de 2016 y N° 328 del 31 de marzo de 2020, la Resolución N° 3179 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Resolución N° 1542 de fecha 23 de septiembre del 2020, la Resolución N° 2205 de fecha 6 de agosto de 2021, la Resolución N° 441 de fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución N° 2616 de fecha 10 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020, se faculta a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios y complementarios, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que mediante el Decreto N° 877 del 21 de julio de 2016 se designó transitoriamente, a partir el 25 de febrero de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del dictado del mencionado Decreto, al doctor Gustavo Antonio MARRONE (D.N.I. N° 14.490.424) en el cargo de Director del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, categoría Profesional Principal Grado 10, autorizándose el correspondiente pago del suplemento por Función Directiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/2009 y sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.

Que por Resolución N° RESOL-2022-2616-APN-MS de fecha 10 de noviembre de 2022 se prorrogó la designación del agente antes citado en el cargo de Director del referido hospital, a partir del 01 de noviembre de 2022 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, operando su vencimiento el 28 de julio de 2023.

Que a fin de asegurar el normal cumplimiento de las funciones asignadas al HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER", resulta necesario proceder a la prórroga de la designación del Dr. Gustavo Antonio MARRONE en el cargo de Director del organismo a partir del día 29 de julio de 2023.-



Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS y de la SECRETARÍA DE CALIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1º del Decreto N° 328/2020.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por prorrogada, a partir del 29 de julio de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto N° 877/2016, del Doctor Gustavo Antonio MARRONE (D.N.I. N° 14.490.424) en el cargo de Director del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, categoría Profesional Principal Grado 12, autorizándose el correspondiente pago del suplemento por Función Directiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/2009, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistema de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37, Títulos II, Capítulo II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133/2009, sus modificatorios y complementarios, contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo de las partidas específicas del presupuesto del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER" organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 07/09/2023 N° 71179/23 v. 07/09/2023

Fecha de publicación 07/09/2023

